CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
v. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

ORDENANZA 020/2014

VISTO:

Las necesidad de contar con la Carta Orgánica, para el Municipio de Profesor Salvador Mazza y.----------

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo citado en la Constitución Provincial, en su Art. 174, "los municipio de más de 10.000, habitantes dictan su Carta Municipal, como expresión de la voluntad del pueblo, en un todo de acuerdo a las disposiciones de esta Constitución..." y.----------

Que, es de importancia para la vida Administrativa y Legislativa, dictar el Texto Ordenando que expresen pautas claras sobre la funcionalidad de la Administración Municipal de nuestra Ciudad y.----------

Que, actualmente nuestra Municipalidad, cuenta con más de 30.000 (Treinta Mil) habitantes, haciéndose necesario la creación de nuestra Carta Orgánica a tales efectos y.----------

Que, la Ley 1.349 Orgánica de Municipalidades actualmente en vigencia en esta Jurisdicción, y las sucesivas reformas realizadas, que datan desde el año 1.932, observándose como última modificación la Ley 6.133 del 04 de Agosto de 1.983 y.----------

Que, sin lugar a dudas las actualizaciones que se sucedieron, no lograron adecuar su contenido en lo referente al régimen Municipal y.----------

Que, no obstante las reformas de la Constitución de la Provincia de Salta de los años 1986 y 1998, se declara la necesidad de la actualización de la Ley 1.349 régimen Municipal y.------

Que, se debe sancionar el instrumento legal pertinente.----------

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
ORDENA.-

ARTICULO Nº 1.- Convocase a elección de Convencionales Municipales, a efecto de dictar la Carta Orgánica para el Municipio de Profesor Salvador Mazza, en el marco de lo establecido en el Art. 174 de la Constitución de la Provincia de Salta.----------

Escaneado con CamScanner

CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

ARTICULO Nº 2.- Fijase como fecha de la Elección de Convencionales Municipales, idéntico día fijado para la elección Provincial General, para cargos Legislativos y Ejecutivos periodo 2016-2020 respectivamente, disponiendo como fecha de asunción el 10 de diciembre de 2015.----------

ARTICULO Nº 3.- Los Miembros de la misma son electos por el sistema Proporcional que fija la Ley Electoral de la Provincia de Salta, y su número no excede del doble de la composición del Concejo Deliberante.----------

ARTICULO Nº 4.- Para desempeñarse como convencional Municipales, deben reunir los mismos requisitos exigidos para ser concejal, Articulo Nº 172 de la Constitución Provincial.----------

ARTICULO Nº 5.- Los electos convencionales no recibirán retribución alguna, desempeñando su labor ad honorem. Establecer un plazo de 120 (ciento veinte) días, contando a partir de la fecha de asunción de los Convencionales Municipales, pudiendo prorrogar el mismo por un término que no exceda a los 30 (treinta) días.- ----------

ARTICULO Nº 6.- El Departamento Ejecutivo Municipal, dará participación a todos los Partidos políticos, Movimientos, agrupaciones Comunales Políticas representadas en esta ciudad y al pueblo en general.----------

ARTICULO Nº 7.- Remítase copia de la Presente Ordenanza, al Ejecutivo Municipal, posteriormente promulgada la misma, remitir copia al Ejecutivo Provincial y al Tribunal Electoral de la Provincia de Salta a sus efectos, conforme a lo dispuesto por ley 6.444.----------

ARTICULO Nº 8.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y Archívese.----------

------DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE ORDENANZA QUE FUE APROBADA S/ TABLAS POR LOS CONCEJALES: FABIAN CONRRADO NIETO, DANIEL CAMPOS, ERNESTO GUANCA, FERNANDO VILLALBA, MANUEL VILTE, RAFAEL RICARDO RUIZ LA CONCEJAL PATRICIA VILLALBA AUSENTE C/AVISO.----------

Marta Silvina Flores
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Salvador Mazza

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA PROVINCIA DE SALTA

Fabián Conrrado Nieto
Presidente
Concejo Deliberante Salvador Mazza

RAFAEL RICARDO RUIZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE SALV. MAZZA

Escaneado con CamScanner